REGLAMENTO DE BIENESTAR Y TRANSFERENCIA SOCIAL

CÓDIGO: MA-GOB-10
Versión: 02

GOBIERNO CORPORATIVO

ELABORADO	*REVISADO*	*APROBADO*
Nombre: Norela Barrientos Ochoa **Cargo**: Coordinadora Ingeniería de procesos **Fecha**: 17-09-2026	**Nombre**: Harold Herrera Cuellar **Cargo**: Gerente General **Fecha**: 23-09-2026	**Nombre**: Acta Nro. 1405 **Cargo**: Consejo de Administración **Fecha:** 25-09-2026

CONTENIDO

Artículo 1. Objetivo 4
Artículo 2. Definición 4
Artículo 3. Alcance 4
Artículo 4. Finalidad del beneficio 4
Artículo 5. Descripción del bono navideño 5
Artículo 6. Segmento de los bonos por oficina 5
Artículo 7. Requisitos para ser beneficiarios del bono navideño 5
Artículo 8. Cronograma de fechas a tener en cuenta 6
Artículo 9. Mecanismo de entrega de los bonos navideños 6
Artículo 10. Condiciones y restricciones para recibir el bono navideño 6
Artículo 11. Plan de implementación 8
Artículo 12. Tratamiento de datos 8
Artículo 13. Vigencia 8

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

ACUERDO No. 1193

(Acta 1405 del 25 de septiembre del 2026)

"Por medio del cual se expide el Reglamento de Bienestar y Transferencia Social de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS"

El Consejo de administración en uso de facultades legales y estatutarias, y

Considerando que:

1. Es facultad y deber del Consejo de Administración reglamentar los beneficios y auxilios sociales, estableciendo lineamientos claros para su otorgamiento en favor del bienestar de los asociados y sus familias.
2. Es política y prioridad de COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS reconocer e incentivar a los asociados hábiles que demuestran compromiso al cumplir de manera oportuna con sus obligaciones económicas, administrativas y de actualización de datos.
3. La Cooperativa busca fortalecer continuamente el sentido de pertenencia y la fidelización de los asociados pertenecientes a las oficinas de Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Medellín.
4. Se hace necesario brindar un apoyo económico, denominado Bono navideño, que contribuya al bienestar general de los asociados y de sus grupos familiares durante la vigencia 2026.
5. Se requiere establecer los requisitos, el cronograma de implementación, los criterios de distribución y las condiciones generales para garantizar la correcta y equitativa asignación de este beneficio.

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

Artículo 1. Objetivo

Reconocer e incentivar a los asociados hábiles que cumplen oportunamente con sus obligaciones económicas, administrativas y de actualización de datos ante la Cooperativa, fortaleciendo la fidelización y el sentido de pertenencia.

Parágrafo 1: Para la definición de habilidad de los asociados remitirse al documento: MA-GCV-02 Reglamento de habilidad de asociados y delegados (Artículo 5. Asociado hábil para acceder a servicios, beneficios o auxilios)

- Estar inscrito oficialmente en el registro de asociados
- No tener suspensiones disciplinarias vigentes.
- Estar al día con todas las deudas (ya sea como deudor principal o codeudor), tomando como fecha de corte el último día del mes anterior.

Artículo 2. Definición

El bono navideño es un beneficio económico que COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS otorga anualmente, por una única vez, a los asociados que cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

El bono se reconocerá una sola vez por asociado durante cada vigencia, tendrá carácter personal e intransferible y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento.

La entrega del bono navideño no inhabilita al asociado a recibir otro auxilio.

Artículo 3. Alcance

Aplica para todos los asociados que se encuentren hábiles al corte 31 de diciembre 2026 conforme al *Reglamento de Habilidad de Asociados y Delegados* y la Ley Cooperativa vigente (Ley 79 de 1988), así como a las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Participan los asociados de todas las oficinas Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Medellín.

Artículo 4. Finalidad del beneficio

El beneficio tiene como finalidad brindar apoyo económico para el bienestar de los asociados y sus familias.

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

Artículo 5. Descripción del bono navideño

La cuantía del bono será determinada por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los recursos disponibles en el fondo de bienestar y transferencia social.

La Cooperativa creará los procedimientos e instructivo operativo para el cumplimiento de requisitos entre las partes y lograr efectividad en la entrega de los bonos navideños.

Artículo 6. Segmento de los bonos por oficina

La distribución de los bonos por oficina se realizará proporcionalmente, de acuerdo con el número de asociados de cada agencia al corte definido y aprobado por el Consejo de Administración.

Artículo 7. Requisitos para ser beneficiarios del bono navideño

Para ser beneficiario del bono navideño el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

7.1. Ser asociado de Coopecrédito Entrerríos vinculado(a) a más tardar el 30 de junio de 2026, ya sea persona natural o persona jurídica.

7.2. Tener la calidad de asociado hábil al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el Reglamento de Habilidad de Asociados y Delegados.

7.3. Mantener actualizados los datos personales y de contacto exigidos por la Cooperativa a través de los canales presenciales o virtuales habilitados para tal fin. Para realizar la actualización en línea de forma directa, ingrese al siguiente enlace: https://www.coopecredito.coop/formulario-de-vinculacion-y-actualizacion-asociado-persona-natural/

Parágrafo 1: El Consejo de Administración define los siguientes montos del bono navideño:

ASOCIADO	MONTO
Asociados menores 14 años	$50.000
Mayor o igual de 14 años	$200.000
Mayor o igual de 18 años	$200.000
Persona Jurídica	$200.000

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

Parágrafo 1: 14 años cumplidos a la fecha de cierre entrega de bonos navideños a los asociados.

Artículo 8. Cronograma de fechas a tener en cuenta

8.1. Fecha de inicio entrega de Bonos Navideños a los asociados es el 1 de noviembre de 2026.

8.2. Fecha máxima para que el asociado se coloque al día cumpla con los requisitos para ser beneficiario del bono navideño es el 29 de diciembre de 2026 hasta el horario de cierre de atención de los asociados en las oficinas.

8.3. Fecha de cierre entrega de bonos navideños a los asociados, es el 29 de diciembre de 2026 hasta el horario de cierre de atención de los asociados en las oficinas.

Artículo 9. Mecanismo de entrega de los bonos navideños

9.1. El bono navideño será consignado en la cuenta de ahorro a la vista que el asociado tenga activa en la Cooperativa.

9.2. La Cooperativa informará a los asociados que cumplan los requisitos sobre la asignación y consignación del bono navideño mediante correo electrónico, SMS, WhatsApp, llamada u otros canales autorizados.

9.3. La Cooperativa realizará control y seguimiento de las consignaciones efectuadas.

Artículo 10. Condiciones y restricciones para recibir el bono navideño

10.1. Queda entendido que todos los asociados que participen del **PLAN DE BIENESTAR Y TRANSFERENCIA SOCIAL**, automáticamente aceptan las condiciones y términos contenidos en el presente reglamento; las cuales estarán disponibles en el portal web de la Cooperativa www.coopecredito.coop

10.2. Se consignará un bono navideño por asociado que cumpla con los requisitos exigidos en el presente reglamento.

10.3. Si el asociado presenta solicitud de retiro entre la fecha de inicio o fecha máxima de entrega del bono navideño, no será beneficiario de dicho bono.

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

10.4. Si el asociado luego de retirarse de la Cooperativa desea volver a vincularse para participar del plan de fidelización, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente reglamento.

10.5. Canales de actualización de datos: presencial (oficina principal y agencias San Pedro y Medellín) y virtual por la página oficial de la Cooperativa (https://www.coopecredito.coop/) https://www.coopecredito.coop/formulario-de-vinculacion-y-actualizacion-asociado-persona-natural/

10.6. El presente reglamento sólo opera para el término de condiciones del año 2026.

10.7. Las reclamaciones relacionadas con la consignación de los bonos deberán presentarse dentro de los **30 días calendario siguientes** a la fecha límite de consignación indicada en el presente reglamento, a través de los canales oficiales de atención al asociado: Línea de atención DON RIO 604 8670145 - WhatsApp 310 808 9487, página oficial de Coopecrédito Entrerríos, sección PQRS https://www.coopecredito.coop/pqrfs/ o al correo electrónico de atención al asociado gestion.pqrfs@coopecredito.com.co.

10.8. La interpretación y decisión de cualquier disputa relacionada con el plan de Bienestar y Transferencia Social, corresponde de manera exclusiva a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS** y se recibirán a través de la línea de atención DON RIO 604 8670145 - WhatsApp 310 808 9487, al correo electrónico de atención al asociado gestion.pqrfs@coopecredito.com.co.

10.9. En la publicidad del presente plan se ha consignado la frase **APLICAN CONDICIONES y RESTRICCIONES**, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que indican este reglamento.

10.10. La Junta de Vigilancia de la Cooperativa supervisará la entrega y consignación, a través de informes suministrados por el área de tecnología.

10.11. El lanzamiento del plan de bienestar y transferencia social será divulgado a través de los medios oficiales de la Cooperativa: página web www.coopecredito.coop, línea de atención DON RÍO 604 8670145, WhatsApp 310 808 9487, correo electrónico y mensajes SMS.

10.12. La Cooperativa informará a los asociados que cumplan los requisitos sobre la asignación y consignación del bono navideño mediante correo electrónico, SMS, WhatsApp, llamada u otros canales autorizados.

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente

Artículo 11. Plan de implementación

Actividades	Fecha
Aprobación del Reglamento	25 de septiembre de 2026
Alistamiento plan de comunicaciones	1 de octubre de 2026
Lanzamiento del plan de bienestar y transferencia social	1 de octubre de 2026
Inicio de entrega de los bonos navideños	1 de noviembre de 2026
Fecha límite de entrega de los bonos navideños	29 de diciembre de 2026

Artículo 12. Tratamiento de datos

Como parte de la campaña y como soporte para el informe de Balance Social, la Cooperativa podrá usar imágenes, voces y videos de los beneficiarios del bono navideño para fines publicitarios en medios internos y externos. Para ello solicitará la autorización expresa del asociado o de sus familiares mediante el formato dispuesto bajo las condiciones de la Ley 1581 de 2012. Esta autorización no dará derecho a compensación alguna para el asociado.

La decisión del asociado de no autorizar el tratamiento de imágenes, voces o videos para fines publicitarios no impedirá que sea beneficiario del bono navideño.

Artículo 13. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración y deroga todas las disposiciones reglamentarias existentes sobre la materia. La Gerencia será la encargada de divulgar el reglamento vigente entre las partes interesadas.

Al presente reglamento se anexarán los procedimientos y documentos operativos requeridos para su aplicación.

En constancia, se firma a los 25 días del mes de septiembre de 2026

Este documento y sus anexos son reservados y confidenciales, pertenecen a **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional, está prohibida su reproducción o entrega no autorizada por **COOPECRÉDITO ENTRERRÍOS**. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este documento y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser sancionadas legalmente